



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: ABSORGEL DESECANTE

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el Reporte de Análisis Merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: ABSORGEL DESECANTE

Descripción de la muestra: Un paquete sellado transparente con una tira de color blanco impresa en azul y verde, donde se lee "ABSORGEL www.absortech.com" compuesto por 8 bolsas internas dispuestas de manera consecutiva que contiene gránulos circulares color blanco y gránulos irregulares de color crema.

Composición Merceológica: Preparación que absorbe la humedad elaborada con Cloruro de Calcio y Almidón. Se utiliza como desecante (absorbe la humedad).

ANÁLISIS UNIDAD ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI, comprende a LOS "PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS", encontrando en su interior al Capítulo 38 que considera a los productos diversos de las industrias químicas, en cuyo interior la partida 38.24 clasifica: "PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE."

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 38.24, establecen que las preparaciones clasificadas en ella, pueden estar entera o parcialmente compuestas de productos químicos o totalmente formadas por componentes naturales.

La muestra consultada se trata de una mezcla o preparación de productos químicos, y minerales naturales, utilizada como desecante (absorbente de humedad), por lo tanto, su clasificación arancelaria corresponde en la Partida 38.24, subpartida genérica 3824.99 - - Los demás, inciso arancelario específico que posteriormente se detalla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3824.99.99.90	Otros; Los demás; Otros; Los demás; Los demás; PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN; PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía se trata de una preparación que absorbe la humedad elaborada con Cloruro de Calcio y Almidón, por lo que su clasificación arancelaria corresponde en el inciso antes detallado; por el contrario, el código 3824.99.60.00 sugerido por la peticionaria, para el presente caso se considera improcedente su aplicación, ya que el mismo es propio para clasificar mezclas de productos propiamente inorgánicos, condición que no cumple la mercancía objeto del presente dictamen, al ser una preparación de productos químicos y componentes naturales..

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.